ESCRITURA PUBLICA DE

CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES COMPAÑÍA SAMMIMEDICAL ECUADOR CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

DIANA ROSALIA SALINAS CALLE Y OTROS

CUANTIA: \$. 8,00

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los diez y ocho días del mes de enero del dos mil diez, ante mí Doctora Cynthia Ramirez Arévalo, Notaria Décima Segunda Suplente de Cuenca, según oficio número 75-DPACJ-2010, de fecha catorce de enero del dos mil diez, comparecen libre y voluntariamente y en calidad de cedentes de Participaciones Sociales de la Compañía Sammimedical Ecuador CIA. LTDA., Diana Rosalía Salinas () bod Salinas casada, Graciela Cristina Montenegro, casada, representada por Luisa Elizabeth Zhiminaicela Loja, según como consta en el poder que se adjunta como habilitante, casada y Germán Rigoberto Ortega Chasi, soltero; y, por otra parte y en calidad de cesionarios José Rafael Salinas Castro, casado, Lilian Alejandra Salinas Montenegro, casada, y Germán Rigoberto Tello, Ortega casado. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en ciudad de Cuenca, a excepción de la señora Graciela Cristina Salinas Montenegro, quien tiene su domicilio en la ciudad de Quito, de tránsito por esta ciudad de Cuenca, representada mediante poder especial conforme se justifica con el documento adjunto por Luisa Elizabeth

Zhiminaicela Loja, según como consta en la copia del poder que se adjunta a la presente, hábiles para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, una vez que me han presentado sus cédulas de identidad v luego de haber cumplido los requisitos legales previos, manifiestan su deseo de elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar una por la que conste la TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA SAMMIMEDICAL ECUADOR CIA. LTDA., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES: Comparecen a la celebración de esta escritura, por una parte y en calidad de CEDENTES: Diana Rosalía Salinas Calle propietaria de dos participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de estado civil soltera, de actividad empleada privada, domiciliada en la ciudad de Cuenca; quien comparece por derechos; Cristina Salinas propios Graciela sus Montenegro, capaz, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito, de tránsito esta ciudad de Cuenca, de profesión contador por Bachiller, ecuatoriana, representada mediante poder especial conforme se justifica con el documento adjunto por Luisa Elizabeth Zhiminaicela Loja quien comparece y es capaz, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de de actividad Cuenca, comerciante, ecuatoriana. Germán Rigoberto Ortega Chasi, propietario actualmente de cuatro participaciones

Unidos CVFAFA ECUADOR sociales de un dólar de los Estados Norteamérica Cada una, capaz, mayor de edad, de estado soltero, de actividad empleado privado, nacionalidad ecuatoriano, por sus propios derechos y **CESIONARIOS:** José Rafael Salinas propietario actualmente de cuatro participaciones dólar de los Estados Unidos un Norteamérica cada una, capaz, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Cuenca, de profesión empleado privado, de nacionalidad ecuatoriana. Alejandra Salinas Montenegro Lilian propietaria actualmente de dos participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, capaz, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Cuenca de actividad empleada privada, de nacionalidad ecuatoriana. Germán Rigoberto Ortega Tello, capaz, mayor de edad de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Cuenca, de Actividad empleado privado, de nacionalidad ecuatoriana. SEGUNDA: ANTECEDENTES: La compañía SAMMIMEDICAL ECUADOR Cia. Ltda. Fue otorgada ante el notario público Décimo Segundo del cantón Cuenca Dr. Wilson Peña Castro el 14 de noviembre del 2006, mediante resolución No.06-C-DIC-705 de la intendencia de compañías de Cuenca dado y firmado con fecha 14 noviembre/e inscrita en el Registro Mercantil el 23 de DSZ diciembre 2006, NO. 490.-Junta General B) La Extraordinaria de Socios, celebrada el 27 de diciembre del año 2009 aprobó por unanimidad que se realicen las siguientes transferencias de participaciones conforme se

detalla en la siquiente cláusula. TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos se transfieren de la siguiente manera: Transferencia participaciones de sociales totalidad de Diana Rosalía Salinas Calle propietaria de dos participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a José Rafael Salinas Castro propietario actualmente de cuatro participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos Norteamérica cada una. Transferencia de participaciones sociales en su totalidad de Graciela Cristina Salinas Montenegro propietaria de dos participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a Lilian Alejandra Salinas Montenegro propietaria actualmente de dos participaciones sociales de un dólar los Estados Unidos de Norteamérica de cada una. Transferencia de la totalidad de participaciones sociales de Germán Rigoberto Ortega Chasi, propietario actualmente de cuatro participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica Cada una a Germán Rigoberto Ortega Tello.Los CEDENTES expresamente declaran que hacen ésta transferencia pues han recibido de los CESIONARIOS el precio pactado por ellos, a su entera satisfacción y que por lo tanto no tiene reclamo alguno que formularle, ni presente ni de futuro por éste concepto al cesionario. CUARTA: ACEPTACIÓN: Las partes expresamente declaran que aceptan las cesiones realizadas por convenir а sus intereses Los comparecientes declaran que conocen las obligaciones y



derechos del activo y pasivo de la comania SAMMIMEDICAL ECUADOR Cia. Ltda. Por lo tanto asume todas las obligaciones y derechos que como tal la corresponden. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo necesarias para el perfeccionamiento de este instrumento, e inserte en su protocolo la certificación exigida por el artículo Ciento Trece de la Ley de Compañías. Atentamente, Doctor Juan Pablo Butiñá, Abogado del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. VIENE DOCUMENTO HABILITANTE.

ESPACIO EM BLANCO. SECUNDA SECUNDA DE LINDA DE L

ESPACIO EN BALANCO SECUNDA SEC



ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS LA COMPAÑÍA SAMMI MEDICAL ECUADOR CIA. LTDA.

En la ciudad de cuenca a los 27 días del mes de diciembre del año 2009, siendo las catorce horas y en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Caramburo 2-38 y Cordillera de esta ciudad de Cuenca, se reúne la Junta Extraordinaria de la compañía SAMMIMEDICAL ECUADOR Cia. Ltda. Se encuentran presentes los siguientes socios: Mario Bolívar Arias, propietario de trescientas participaciones de un dólar de EE.UU. DE AMERICA cada una Carlos Efraín Salinas Castro, propietario de trece participaciones de un dólar de EE.UU. de Norteamérica cada una ; Germán Rigoberto Ortega Chasi propietario de cuatro participaciones de un dólar de EE.UU. de Norteamérica cada una ; Franco Artemio Rodas Pacheco propietario de cuatro participaciones de un dólar de EE.UU. de Norteamérica cada una ; Mirian Esperanza Altamirano Sánchez, propietaria de cuatro participaciones de un dólar de EE.UU. de Norteamérica cada una. Julia Ernestina Castro Castro propietaria de tres participaciones de tres Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, Wilson René Guzmán Cabrera propietario de siete participaciones sociales de un dólar de los Estados, Unidos de Norteamérica cada una, Janeth Adriana Calle Salinas propietaria de cuatro participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, Rosa Esperanza Salinas Castro propietaria de ocho participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, Cristian Oswaldo Calle Salinas propietario de ocho 12 participaciones sociales de un dólar de los estados Unidos de Norteamérica cada una, Diana Rosalía Salinas Calle propietaria de dos participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, José Rafael Salinas Castro propietario de cuatro participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, Luis Alfonso Salinas Castro propietario de diecisiete participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos Norteamérica cada una, Lilian Alejandra Salinas Montenegro propietaria de dos participaciones sociales de un dolar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, Graciela Cristina Salinas Montenegro propietaria de dos participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos Lauro Alejandro Salinas Norteamérica cada una, propietario de doce participaciones sociales de un dólar los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Se encuentra presente el cien por cien del capital social que a la fecha es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS EE.UU. de Norteamérica,

por lo que la junta pese a no haber sido convocada, se entiende válidamente constituida a titulo universal. Preside la junta el señor Franco Artemio Rodas Pacheco y actúa como secretario el señor Mario Bolívar Pesantez Arias. El señor Presidente declara instalada la sesión y solicita a los señores socios se pronuncien sobre la conveniencia de llevar a efecto la presente Junta General Universal, la que tendrá por objeto conocer y resolver el siguiente orden del día:

Único: Punto Transferencia de participaciones sociales: Transferencia de la totalidad de participaciones Sociales de propietaria Rosalía Salinas Calle participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a José Rafael Salinas Castro propietario actualmente de cuatro participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Transferencia de participaciones sociales en su totalidad de propietaria de dos Graciela Cristina Salinas Montenegro participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos Norteamérica cada una a Lilian Alejandra Salinas Montenegro propietaria actualmente de dos participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Transferencia de la totalidad de participaciones sociales de Germán Rigoberto Ortega Chasi, propietario actualmente de cuatro participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica Cada una a Germán Rigoberto Ortega Tello

Declarándose los socios debidamente enterados sobre el punto materia del orden del Día, resuelven por unanimidad constituirse en junta General Universal, pasándose su tratamiento de la siguiente forma:

DELIBERACIONES

Punto único: Transferencia de participaciones sociales: Transferencia de participaciones sociales en su totalidad de Calle' propietaria Rosalía Salinas de participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a José Rafael Salinas Castro propietario actualmente de cuatro participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Transferencia de participaciones sociales en su totalidad de Graciela Cristina Salinas Montenegro propietaria de dos participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a Lilian Alejandra Salinas



Montenegro propietaria actualmente de dos participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Transferencia de la totalidad de participaciones sociales de Germán Rigoberto Ortega Chasi, propietario actualmente de cuatro participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica Cada una a Germán Rigoberto Ortega Tello

TOMAN LA PALABRA QUIENES HAN RESUELTO TRANSFERIR LAS PARTICIPACIONES SOCIALES Y SOLICITAN LA AUTOIZACION DE LA JUNTA CONFORME AL PUNTO ÚNICO DEL ORDEN DEL DÍA.

Toma la palabra Diana Rosalía Salinas Calle e informa a los señores socios que ha resuelto transferir la totalidad de sus participaciones sociales que son dos participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica Cada una a José Rafael Salinas Castro. . A este propósito y en cumplimiento de expresas normas legales y estatutarias solicita Diana Rosalía Salinas Calle la pertinente autorización de la junta general de socios. Acto seguido toma la palabra la señora Graciela Cristina Salinas Montenegro e informa que ha resuelto vender la totalidad de sus participaciones sociales que son dos participaciones sociales de dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a la señora Lilian Alejandra Salinas Montenegro propietaria actualmente de dos participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. A este propósito y en cumplimiento de expresas normas legales y estatutarias solicita Graciela Cristina Salinas Montenegro la pertinente autorización de la junta general de socios. Toma la palabra Germán Rigoberto Ortega Chasi e informa a los señores socios que ha resuelto transferir la totalidad de sus participaciones sociales que son cuatro participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a Germán Rigoberto Ortega Tello

Luego de algunas deliberaciones los presentes autorizan por unanimidad a Diana Rosalía Salinas Calle la transferencia en su totalidad de sus participaciones sociales a José Rafael Salinas Castro quien pasaría a ser propietario de seis participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, dejando de tener participaciones sociales de la compañía Diana Rosalía Salinas Calle. Así mismo la junta autoriza por unanimidad la transferencia de participaciones sociales de Graciela Cristina Salinas Montenegro a Lilian Alejandra Salinas Montenegro quien pasaría a ser propietaria de cuatro participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, dejando de tener participaciones sociales Graciela Cristina Salinas Montenegro. La junta también por unanimidad autoriza la transferencia de participaciones

sociales en su totalidad de Germán Rigoberto Ortega Chasi quento dejaría de tener participaciones sociales en la compañía a Germán Rigoberto Ortega Tello quien pasaría a ser propietario de cuatro participaciones sociales. Y autorizan para que procedan a perfeccionar la transferencia que solicitan para que conjuntamente con un profesional en derecho las señoras, Diana Rosalía Salinas Calle y Graciela Cristina Salinas Montenegro y el señor Germán Rigoberto Ortega Chasi realicen todos los tramites que sean necesarios.

Habiéndose agotado el orden del dia, la Presidencia Ordena unos minutos de receso para la redacción del acta correspondiente, la misma que, reinstalada la sesión es aprobada por todos los concurrentes, quienes firman al pie de la presente con lo cual, y siendo las dieciséis horas se levanta la asamblea.

Franco Rodas Pacheco PRESIDENTE Marie Bolivar Pesantes Arias SECRETARIO

Carlos Salinas Castro

German Orlega Chasi

Miriam Altamirano Sánchez

Julia Erenestina Çastro Castro

Wilson René Guzmán Cabrera

Janeth Adriana Calle Salinas

Rosa Esperanza Salinas Castro Cristian Oswaldo Calle Salinas



MANAGEMENT CENCAL FOUND OR Diana Rosalía Salinas Calle Jose Rafael Salinas Castro

Luis Alfonso Salinas Castro / Lilian

tina salinas Montenegro Lauro Alejandro Salinas



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHA

QUITO - ECUADOR

PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:

GRACIELA CRISTINA SALINAS MONTENEGRO

A FAVOR DE:

LUISA ELIZABETH ZHIMINAYCELA LOJA 👍

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

C.M.N.

ESCRITURA NÚMERO. CINCO MIL QUINIENTOS DOCE

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día nueve de abril (lel año dos mil siete, ante mi Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto lel Cantón, comparece la señorita GRACIELA CRISTINA SALINAS MONTENEGRO, soltera, por sus propios derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriaha, mayor de edad, hábil para contratar y obligarse, domiciliada en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe; y, me pide que eleve a escritura pública la minuta cuyo terlor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el correspondiente Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de Poder Especial, que a más de las cláusulas de estilo que se servirá agregar conste las siguientes: PRIMERA.-COMPARECIENTE.- A la suscripción del presente instrumento comparece la señorita GRACIELA CRISTINA SALINAS MONTENEGRO, soltera, por sus propios derechos. - La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, hábil para contratar y obligarse, domiciliada en esta ciudad de Quito. SEGUNDA.-ANTECEDENTE - La compareciente la señorita GRACIELA CRISTINA SALINAS MONTENEGRO, en forma libre y voluntaria, tiene a bien conferir, como en efecto confiere, Poder Especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la señora LUISA ELIZABETH ZHIMINAYCELA LOJA, para que a su nombre y

representación realice los siguientes actos: a) Para que la mandataria a nombre de su mandante pueda administrar las acciones y/o participaciones que le correspondan a la primera, al ser accionista en la Empresa "SAMI MEDICAL" Cia. Ltda.; b) Pueda intervenir en las juntas de socios y/o accionistas de la referida Empresa "SAMI MEDICAL" Cia. Ltda. ejerciendo todos los derechos que le corresponden a su mandante, pudiendo suscribir documentos públicos y privados, de toda índole respecto de las acciones y/o participaciones de la mandante, a excepción de la venta, para lo único que queda incapacitada la mandataria. La poderdante confiere a su apoderada, las facultades comunes y especiales dispuestas en las leyes y en particular, las tipificadas en los artículos cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano vigente.-Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas para la plena validez de este instrumento.- Redactó y firmó la minuta que antecede el Doctor Carlos Adriano Erazo, con matricula seis mil doscientos treinta del Colegio de Abogados de Pichincha.-HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leida que le fue integramente a la compareciente, por mi el Notario, se ratifica y firma conmigo legalmente capaz y hábil, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

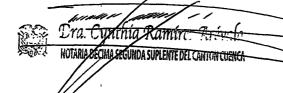
GRACIELA CRISTINA SALINAS MONTENEGRO

C.C. 060393376-5

EL NOTARIO

HATA AQUÍ EL DOCUMENTO HABILITANTE. Leída qu presente escritura a los comparecientes Notaria Suplente, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto. DOY FE. F) José R. Salinas, C.I. 0101506228. F) Luisa Zhiminaicela, C.I. 0103003067. F) Ilegible, C.I. 0100842525. F) Germán Ortega Ch., 0104860382. Salinas, 0104178116. F) Diana C.I. Ilegible, C.I. 1720709086. F) Doctora Cynthia Ramirez Arévalo, Notaria Décima Segunda Suplente de Cuenca.

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA UELLO COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y UELLO LL MISMO DIA DE SU CELEDRACION



CUENCA ECUADOR

DOY FE: Que en fecha de hoy 26 de Enero del 2010, he tomado nota al margen de la escritura matriz de Constitución de CompaÑía, la correspondiente Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales de la CopaÑía Samuimedical Ecuador Cia. Ltda.





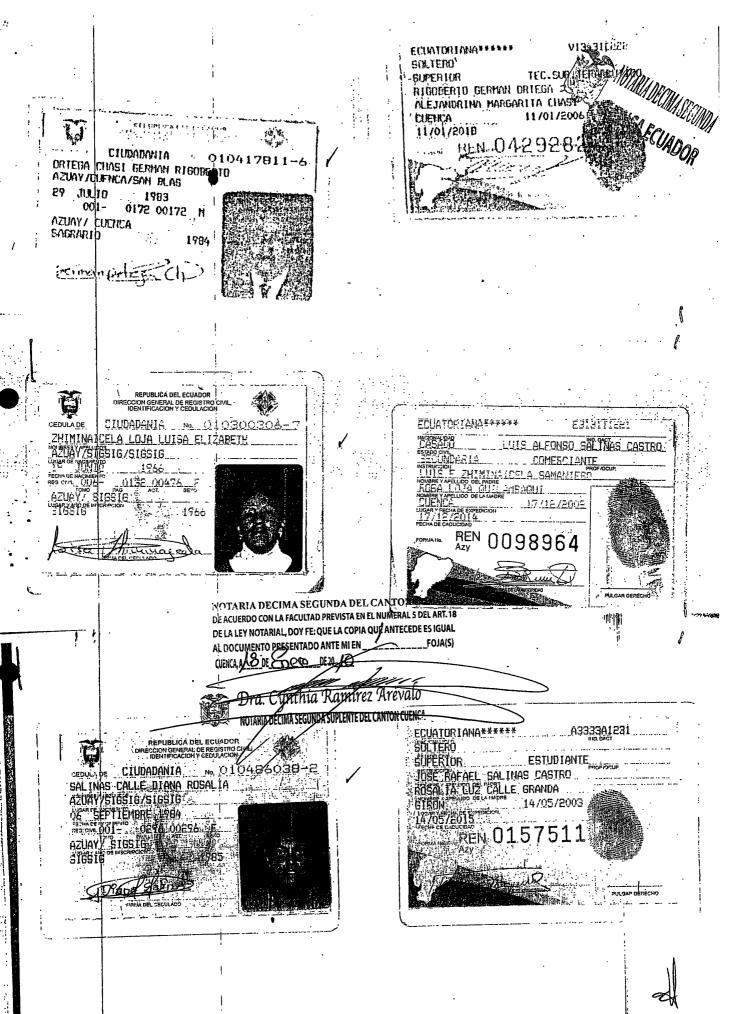




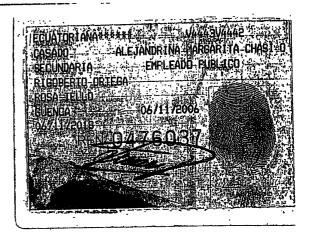
ZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: SAMMIMEDICAL ECUADOR CIA. LTDA, inscrita con el No. 490 del REGISTRO MERCANTIL de fecha veinte y res de diciembre del dos mil seis. CUENCA, VEINTE Y OCHO DE ENERO DEL DOS NIL DIEZ.- EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.-

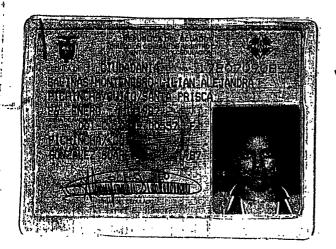
Dr. Romigid Auguille LA

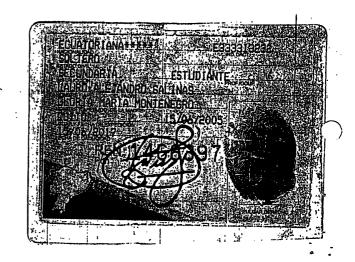
DEL CANTON CLIFNOS



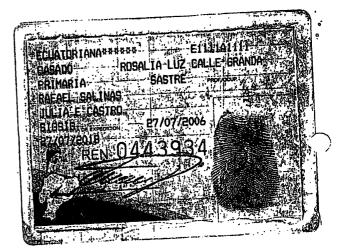
















1/2

INTENDENCIA DE CUENCA

MEMORANDO No. SC.UJ.C.10.120

PARA:

René Bueno Encalada

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

DE:

María Antonia Regalado Peñaherrera

ESPECIALISTA JURÍDICO

ASUNTO:

OPINION JURIDICA EN TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

FECHA:

CUENCA, 2 de Febrero de 2010

Se me ha asignado para la revisión e informe correspondientes, una escritura pública otorgada ante el señor Notario Décimo Segundo del cantón Cuenca el 18 de Enero de 2010, ingresada en este Despacho el día de ayer, la que contiene tres transferencias de participaciones en la Compañía "SAMMIMEDICAL ECUADOR CIA. LTDA. ", efectuada por DIANA ROSALIA SALINAS CALLE, GRACIELA CRISTINA SALINAS MONTENEGRO y GERMAN RIGOBERTO ORTEGA CHASI, a favor de JOSE RAFAEL SALINAS CASTRO, LILIAN ALEJANDRA SALINAS MONTENEGRO y GERMAN RIGOBERTO ORTEGA TELLO, en su orden, respecto de la cual opino lo siguiente :

Revisado dicho instrumento público, se desprende que la segunda de las cedentes Sra. GRACIELA CRISTINA SALINAS MONTENEGRO, interviene representada por la Sra. LUISA ELIZABETH ZHIMINAICELA LOJA, según poder especial otorgado ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito el 9 de Abril de 2007, instrumento público en el que la mandante faculta a la mandataria para que administre las participaciones que tiene en la Compañía "SAMIMEDICA Cía. Ltda..." y para que intervenga en las juntas generales de dicha sociedad, ejerciendo todos los derechos que le corresponden a su mandante, pudiendo suscribir documentos públicos y privados de toda índole respecto de las acciones y/o participaciones de la mandante, "a excepción de la venta, para lo único que queda incapacitada la mandataria".

De lo referido se deduce que la mandataria Sra. LUISA ELIZABETH ZHIMINAICELA LOJA, vendió las participaciones que su mandante tiene en la antes referida Compañía, sin tener facultad para hacerlo; circunstancia ésta que amerita una solución inmediata dentro de las normas contenidas en la legislación civil ecuatoriana.

Con relación a las otras dos transferencias de participaciones, cuentan con los requerimientos legales.

Por las razones anotadas, considero que procede ingresar en el Registro de Sociedades institucional, únicamente las dos transferencias que están perfeccionadas. La transferencia observada podría ingresársela una vez que se le de una solución legal

Muy Atentamente,

Dra. Maria/Antonia Regalado P., ESPECIALISTA JURIDICO

TRAMITE: 492

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS **REGISTRO DE SOCIEDADES**

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 33775

Usuario: regaladom

Nombre:

SAMMIMEDICAL ECUADOR CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

								
			CAPITAL S	CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA				,0000
NO.	IDEN	HFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAU	TADO
1	01	02543451	ALTAMIRANO SANCHEZ MIRIAN ESPERANZA	ECUADOR	NACIONAL	4,0000		
2	01	03670667	CALLE SALINAS CRISTIAN OSWALDO	ECUADOR	NACIONAL	12,0000	İ	
3	01	04176789	CALLE SALINAS JANETH ADRIANA	ECUADOR	NACIONAL	4,0000	 	
4	01	00613660 🗸	CASTRO CASTRO JULIA ERNESTINA	ECUADOR	NACIONAL	3,0000		
5	01	φ <u>2878774</u> ~	GUZMAN CABRERA WILSON RENE	ECUADOR	NACIONAL	7,0000		
6	01	<u>04178116</u> ✓	ORTEGA CHAŚI GERMAN RIGOBERTO	ECUADOR	NACIONAL	4,0000	-4-	=0
7	01	02691458	PESANTEZ ARIAS MARIO BOLIVAR	ECUADOR	NACIONAL	302,0000		
8	Q1	0 <u>103495</u> 7 ✓	RODAS PACHECO FRANCO ARTENIO	ECUADOR	NACIONAL	4,0000		
9	01	04860382 🗸	SALINAS CALLE DIANA ROSALIA	ECUADOR	NACIONAL	2,0000	-27	z 0
10	01	ó3099206 ✓	SALINAS CASTRO CARLOS EFRAIN	ECUADOR	NACIONAL	13,0000	{	
11	01	01506228 /	SALINAS CASTRO JOSE RAFAEL	ECUADOR	NACIONAL	4,0000	+23	= 6
12	17	06683644 🗸	SALINAS CASTRO LAURO ALEJANDRO	ECUADOR	NACIONAL	12,0000	i	:
13	01	d2384419 ✓	SALINAS CASTRO LUIS ALFONSO	ECUADOR	NACIONAL	17,0000		•
14	01	d1506152 🗸	SALINAS CASTRO ROSA ESPERANZA	ECUADOR	NACIONAL	8,0000		•
15	06	02923765 🗸	SALINAS MONȚENEGRO GRACIELA CRISTINA	ECUADOR	NACIONAL	2,0000	-27	=0
16	17	20709086 🗸	SALINAS MONȚENEGRO LILIAN ALEJANDRA	ECUADOR	NACIONAL	2,0000	+21	, =4
TOTAL (USD \$):						400,0000		:

GERGEN & DROEGA TELLO

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 22/06/2007 4:47:00 PM

+4- =4

DOCUMENTO NO VÁLIDO PARA CERTIFICACIÓN.

FECHA DE EMISIÓN: 02/02/2010 11:53:39 AM

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa se deja constanta que, la presertito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 parrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías

Cuenca, 26 de enero del año 2010.

Dro. He. A. Rayshacks

Odfor/10

Sref 127

SEÑOR.

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA.

Ciudad.

De mis consideraciones:

La COMPAÑÍA SAMMIMEDICAL ECUADOR Cia. Ltda. Comunica que el día 18 de enero del año 2010, ha registrado la siguiente transferencia de participaciones sociales en el libro respectivo de la compañia, conforme consta en la escritura pública que adjunto celebrada ante el notario Dr. Wilson Peña de esta ciudad de Cuenca...

CEDENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Diana Rosalía Salinas Calle

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010486038-2

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NUMERO DE PARTICIPACIONES. DOS

VALOR DE CADA PARTICIPACION: UN DOLAR

CESIONARIO

NOMBRES Y APELLIDOS: José Rafael Salinas Castro

CEDULA DE CIUDADANIA No.010150622-8

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

CANCELADO EN DINERO EN EFECTIVO

CEDENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Graciela Cristina Salinas Montenegro con cedula de ciudadanía No.060292376-5, representada mediante poder especial por Luisa Elizabeth Zhiminaycela Loja, conforma consta en el documento.

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NUMERO DE PARTICIPACIONES. DOS

VALOR DE CADA PARTICIPACION: UN DOLAR

CESIONARIO

NOMBRES Y APELLIDOS: Lilian Alejandra Salinas Montenegro

CEDULA DE CIUDADANIA No.178070908-6

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

CANCELADO EN DINERO EN EFECTIVO

CEDENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Germán Rigoberto Ortega Chasi

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010417811-6

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NUMERO DE PARTICIPACIONES. CUATRO

VALOR DE CADA PARTICIPACION: UN DOLAR

CESIONARIO

NOMBRES Y APELLIDOS: Germán Rigoberto Ortega Tello

CEDULA DE CIUDADANIA No.010084252-5

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

CANCELADO

Por la favorable acogida que se dé al presente, agradecemos anticipadamènte.

Atentamente.

GERENTE SAMMIMEDICAL ECUADOR Cia. Ltda. Telf.2833063 Cel. 094013845

CIUDADANIA 010269145-8
PESENTEZ ARIAS MARIO BOLIVAR
AZUAY/SIGSIG/SIGSIG
03. OCTUBRE 1966
007-1 0120 00656 M
AZUAY/SIGSIG
SIGSIG
1966

ECUATORIANA****** E11331-112E
CASADO ; JULIA RAQUEL SALINAS CASTRO
SUFERIOR COMERCIANTE
RAIMUNDO, PESANTEZ PESANTEZ
GLORIA MARIA ARIAS JIMENEZ
CUENCA : 1000 PESANTEZ
26/09/2018
REI 0458705



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERAL SE TALUED 2035



042-0024 0102691458

NUMERO CÉDULA

PESANTEZ ARIAS MARIO BOLIVAR

CUENÇA CANTON

ESCRITURA No.

RATIFICACION DE ESCRITURA PUBLICA DE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA SAMMIMEDICAL ECUADOR CIA.

LTDA.

POR: USD. INDETERMINADA

Ecuador, hoy día diez de Febrero del año dos mil diez, ante mí la Notaria Trigésima Primera de este Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparen; la señora GRACIELA CRISTINA SALINAS MONTENEGRO, casada, de nacionalidad ecuatoriana, Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, vecinos de este lugar y hábiles, a quienes conozco de que doy fe, y dicen: Que elevan a escritura publica la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente. SEÑOR NOTARIO:.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de RATIFICACION DE ESCRITURA PÚBLICA DE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA SAMMIMEDICAL ECUADOR CIA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas:-PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la suscripción de la presente

escritura de Ratificación de Escritura Pública de Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales, la señora GRACIELA CRISTINA SALINAS MONTENEGRO, mayor de edad, ecuatoriana, de estado civil casada, con domicilio y residencia en esta ciudad de Quito. - SEGUNDA.- ANTECEDENTES: ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, en fecha dieciocho de enero del dos mil diez, ante la Dra. CYNTHIA RAMIREZ AREVALO, Notaria Décima Segunda suplente de la ciudad de Cuenca, se celebró una escritura pública de CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA SAMMIMEDICAL ECUADOR CIA. LTDA., suscrita entre los señores DIANA ROSALIA SALINAS CALLE, GRACIELA CRISTINA SALINAS MONTENEGRO, actualmente casada y soltera al momento de haberse constituido la referida empresa materia de la cesión y transferencia de Participaciones Sociales, misma que estuvo representada por la señora LUISA ELIZABETH ZHIMINAICELA LOJA, según documento que se ha adjuntado a la referida escritura, y el señor GERMAN RIGOBERTO ORTEGA CHASI, todos ellos en calidad de CEDENTES, y en calidad de CESIONARIOS los señores JOSE RAFAEL SALINAS CASTRO, " LILIAN ALEJANDRA SALINAS MONTENEGRO y GERMAN RIGOBERTO ORTEGA TELLO, escritura que se encuentra debidamente inscrita en fecha veinte y ocho de enero del dos mil diez, en el Registro Mercantil de la ciudad de Cuenca. -TERCERA.- RATIFICACION: Por medio de la presente, la compareciente GRACIELA CRISTINA SALINAS MONTENEGRO, ratifica el contenido de la escritura de Cesión y Transferencia de Participaciones sociales de la compañía SAMMIMEDICAL ECUADOR CIA. LTDA., ya detallada en la cláusula de los antecedentes, así como la actuación que a nombre de la compareciente efectuó la señora LUISA ELIZABETH ZHIMINAICELA LOJA, quedando por tanto, en razón de la presente escritura, ratificada plenamente la de Cesión y Transferencia detallada en la cláusula de los antecedentes.- CUARTA.- Se dispondrá la marginación de la presente escritura de Ratificación en la Notaria correspondiente.- Usted señor Notario se servirá agregar las de más cláusulas de estilo.- Firmado) Doctor Carlos Adriano Erazo - matrícula profesional número seis mil doscientos treinta del Colegio











de Abogados de Pichincha".- (Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican en todas sus partes .- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que fue esta escritura integramente a los otorgantes por mí la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y firman, conmigo en unidad de acto de todo lo que doy fe.-

SRA. GRACIELA CRISTINA SALINAS MONTENEGRO.

C.C. 060292378-5

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE RATIFICACION DE ESCRITURA PÚBLICA DE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA SAMMIMEDICAL ECHANOR CIA LITDA DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO ONCE DE FIRMADA POLICIONA DE LA ANOLUS MIL DIEZ.

LA NOTARIA.

OFFE MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA TRICESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO Dra. MARIELA POZO ACOSTA



DOY FE: Que en fecha de hoy 17 de Febrero del 2010, he tomado nota al margen de la escritura matriz de Cesión y Transferencia de Particiaciones Sociales de la CompaÑía Sammimedical Ecuador Cia. Ltda., la correspondiente RAtificación.

DE Wilson Deña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA





MEMORANDO No. SC.UJ.C.10.174

PARA:

René Bueno Encalada

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

DE:

María Antonia Regalado Peñaherrera

ESPECIALISTA JURÍDICO

ÀSUNTO:

OPINION

FAVORABLE

ΕN

TRANSFERENCIA

DE

PARTICIPACIONES

RECHA:

CUENCA, 18 de Febrero de 2010

Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me asignó una escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Primera del cantón Quito el 10 de Febrero de 2010, la que contiene la ratificación a una transferencia de participaciones en la Compañía " **SAMMIMEDICAL ECUADOR CIA. LTDA.**", efectuada por GRACIELA CRISTINA SALINAS MONTENEGRO a través de su mandataria Luisa Elizabeth Zhiminaicela Loja a favor de LILIAN ALEJANDRA SALINAS MONTENEGRO, contenida en la escritura pública otorgada ante el Notario Duodécimo del cantón Cuenca, el 18 de Enero de 2010, respecto de la cual emito el siguiente informe :

El citado instrumento público cuenta con los requerimientos legales; por lo tanto se perfecciona la transferencia de participaciones efectuada mediante escritura pública otorgada ante el Notario Duodécimo del cantón Cuenca, el 18 de Enero de 2010 por GRACIELA CRISTINA SALINAS MONTENEGRO a favor de LILIAN ALEJANDRA SALINAS MONTENEGRO.

El Departamento de Registro de Sociedades deberá tener presente el contenido del Art. 1º del "Reglamento sobre el procedimiento de Registro de cambios de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las Compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías".

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Muy Atentamente

| Work of Wasaladd i | Dra. Maria Antonia Regalado P.,

ESPECIALISTA JURIDICO

TRAMITE: 492



Cuenca a 12 de Fébrero del 2009

Señor SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS Ciudad.

De mis consideraciones.

Sírvase encontrar adjunto el documento de RATIFICACIÓN DE ESCRITURA PUBLICA DE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA SAMMI MEDICAL ECUADOR CIA. LTDA. celebrada a los diez y ocho días del mes de Enero del dos mil diez en la Notaria Decima Segunda del canto Cuenca ante el doctor Wilson Peña Castro.

Por lo que le solicito se sirva adjuntar dicho documento para la validación de transferencia de acciones de la señora Graciela Cristina Salinas Montenegro a favor de la señorita Lilian Alejandra Salinas Montenegro.

Por la favorable acogida que se sirva dar a la presente solicitud quedo de usted cordialmente agradecido.

Atentamente

Mario Pesantez /

GERENTE